CONTRATO N°301 /2014.

LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE GUAIRA, domiciliada en General Díaz y San Roque González de Santa Cruz, de la ciudad de Villarrica, República del Paraguay, representada para este acto por Rodolfo Friedmann Alfaro, con Cédula de Identidad N° 1.009.116, en su calidad de Gobernador, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **APRAHAM**, domiciliado en Ruíz Díaz de Melgarejo y Fuerte Olimpo, de la ciudad de Villarrica, República del Paraguay, representado para este acto por su propietario, el Señor Esteban Dejesus Torres Espínola, con C.I. N° 815.599, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCION DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

REPARACIÓN DE LA SEDE DE LA COMISARÍA CUARTA DEL BARRIO SAN MIGUEL DE LA CIUDAD DE VILLARRICA.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
(e) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(f) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(h) La Oferta y la lista de cómputo métrico;
(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC)**
(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 500, objeto del gasto específico 520 F.F. 30 O.F. 11, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, por la suma **Gs. 199.587.753 (GUARANIES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES).**

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 279501.

ESTEBAN TORRES
Ing. Civil

Esteban Dejesús Torres
INGE

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de licitación por concurso de ofertas N° 09/2014, convocado por la Gobernación de Guairá, según resolución N° 768/14. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1.069/14.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de 180 días contados a partir de la suscripción del mismo.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Item* No	Código de Catálogo*	Descripción*	Unidad de Medida*	Cantidad*	Precio unitario** (IVA Incluido)	Precio Total** (IVA Incluido)
1	72102802-001	Restauración y/o reparación de edificios	Unidad	1		
1.1		Cartel de Obra	UNI	1	2.404.600	2.404.600
1.2		Replanteo y marcación	M2	150	5.116	767.400
1.3		Demolición de mampostería 0.15	M2	350	10.264	3.592.400
1.4		Demolición de Techo: teja, Tejuelon, maderamen	M2	150	23.832	3.574.800
1.5		Demolición de Pared de 0.30 sin recuperación	M2	120	15.400	1.848.000
1.6		Demolición de Revoque	M2	1.000	5.438	5.438.000
1.7		Sacar puertas y ventanas	UNI	10	110.000	1.100.000
1.8		Zapata de H° A°	M3	6	1.937.111	11.622.666
1.9		Pilar de H° A°	M3	2	1.937.111	3.874.222
1.10		Viga de H° A°	M3	5	1.937.111	9.685.555
1.11		Losa de H° A°	M3	10	1.397.111	13.971.110
1.12		Encadenado de H° A°	M3	5	1.398.000	6.990.000
1.13		Escalera de H° A°	M3	3	1.398.000	4.194.000
1.14		Aislacion Horizontal	ML	75	19.800	1.485.000
1.15		Mamposteria 0.30	M2	90	115.000	10.350.000
1.16		Mamposteria 0.15	M2	160	60.000	9.600.000
1.17		Instalacion Electrica	BC	150	70.000	10.500.000
1.18		Instalación Sanitaria	GB	1	5.000.000	5.000.000
1.19		Baño incluye: lavatorio, ducha inhodoro, mingitorio	GB	1	5.000.000	5.000.000
1.20		Pileta de Cocina con mesada	GB	1	3.000.000	3.000.000
1.21		Contrapiso de 0.10	M2	324	35.000	11.340.000
1.22		Piso Granito fondo gris 30 x 30	M2	100	130.000	13.000.000
1.23		Vereda baldosa de cemento 40 x40	M2	100	60.000	6.000.000
1.24		Zocalo Granito	ML	100	60.000	6.000.000
1.25		Revoque grueso filtrado de paredes	M2	500	25.000	12.500.000

ESTEBAN TORRES
Esteban Dejesús Torres Espinola
INGENIERO CIVIL

1.26		Azotada impermeable	M2	150	15.000	2.250.000
1.27		Revoque de cielo raso	M2	150	35.000	5.250.000
1.28		Salpicado 1: 3 de cielo raso	M2	150	15.000	2.250.000
1.29		Azulejo para baño y cocina	M2	30	100.000	3.000.000
1.30		Aberturas en general	GB	1	10.000.000	10.000.000
1.31		Pintura al agua	M2	750	10.000	7.500.000
1.32		Camara Septica	GB	1	1.500.000	1.500.000
1.33		Pozo Ciego	GB	1	5.000.000	5.000.000
					Precio Total**	**GS. 199.587.753**

GUARANIES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

N°	LUGAR	Distrito	OBRA
1	Comisaría Cuarta del Barrio San Miguel	Villarrica	Reparación de Edificio

El plazo de ejecución de la obra será de ciento veinte días (120) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la recepción por parte de la Contratista de la orden de inicio de la obra emitida por el Fiscal de Obras de la Contratante, conforme al siguiente cronograma:

El plazo, lugar y condiciones de las obras, conforme se detallada en la Oferta Adjudicada, en la Resolución de Adjudicación y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CRONOGRAMA DE OBRAS

		Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4
1	Cartel de Obra				
2	Replanteo y marcación				
3	Demolición de mampostería 0.15				
4	Demolición de Techo: teja, Tejuelon, maderamen				
5	Demolición de Pared de 0.30 sin recuperación				
6	Demolición de Revoque				
7	Sacar puertas y ventanas				
8	Zapata de H° A°				
9	Pilar de H° A°				
10	Viga de H° A°				
11	Losa de H° A°				
12	Encadenado de H° A°				
13	Escalera de H° A°				

Esteban Dejesús Torres Espinola
INGENIERO CIVIL

14	Aislación Horizontal				
15	Mampostería 0.30				
16	Mampostería 0.15				
17	Instalación Eléctrica				
18	Instalación Sanitaria				
19	Baño incluye: lavatorio, ducha inhodoro, mingitorio				
20	Pileta de Cocina con mesada				
21	Contrapiso de 0.10				
22	Piso Granito fondo gris 30 x 30				
23	Vereda baldosa de cemento 40 x40				
24	Zócalo Granito				
25	Revoque grueso filtrado de paredes				
26	Azotada impermeable				
27	Revoque de cielo raso				
28	Salpicado 1: 3 de cielo raso				
29	Azulejo para baño y cocina				
30	Aberturas en general				
31	Pintura al agua				
32	Cámara Séptica				
33	Pozo Ciego				

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

El anticipo será del 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato.

Para acceder al anticipo, el Contratista deberá presentar dentro de los 10 días calendarios posteriores a la firma del contrato la solicitud de pago de anticipo.

a) El Plan de inversión del anticipo, conforme al formulario incluido en la Sección VI;
b) Garantía de anticipo, por el 100% del monto anticipado y en alguna de las formas establecidas en el artículo 81 del Decreto reglamentario N° 21.909/03;
c) La Factura correspondiente.

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

Garantía de anticipo, por el 100% del monto anticipado y en alguna de las formas establecidas en el artículo 81 del Decreto reglamentario N° 21.909/03.

El porcentaje de la **Garantía de Cumplimiento de Contrato** será del 10% del monto total contratado, conforme a la Ley 2051/03. El **período de validez** de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 180 días, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

GOBERNACION DE GUAIRA GUAIRA CULTURA DE TRADICIONES Villarrica - Paraguay

Esteban Dejesús Torres Espinola
INGENIERO CIVIL

ESTEBAN TORRES
Ing. Civil

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

REPARACIÓN DE LA SEDE DE LA COMISARÍA CUARTA DEL BARRIO SAN MIGUEL DE LA CIUDAD DE VILLARRICA.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Villarrica, República del Paraguay.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villarrica República del Paraguay a los catorce días del mes de agosto del año dos mil catorce.-

ING. ESTEBAN TORRES ESPINOLA
CONTRATISTA

Esteban Dejesús Torres Espinola
INGENIERO CIVIL

GOBERNACION DEL GUAIRA
GUAIRA
CULTURA DE TRADICIONES
Villarrica - Paraguay

DON RODOLFO FRIEDMANN ALFARO
GOBERNADOR DE GUAIRA